

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 6 de enero de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/3/PEF/19/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO MORENA, POR LOS POSIBLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/4/PEF/20/2021.

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del seis de enero del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de dos puntos, a los que dio lectura.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

No siendo el caso, señor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto de orden del día.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, entonces, dé cuenta del primer proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA presentó queja en contra del PRI, esencialmente por haber pautado el *spot* denominado “Barredora” en sus versiones para radio y televisión, programado para su difusión en la etapa de precampaña, porque en concepto del quejoso, dicho promocional no constituye un mensaje dirigido a la militancia priista ni propaganda genérica, sino que configura un acto anticipado de campaña encaminado a desalentar la simpatía del electorado por el quejoso, afectando, dice, la equidad de la contienda.

El proyecto propone considerar improcedente la solicitud formulada por MORENA, básicamente porque aun cuando la primera frase del *spot* se refiere a dicho instituto político, lo cierto es que las afirmaciones subsecuentes y contexto del *spot* y que da coherencia dialéctica al mensaje se refieren a temas que han sido parte del debate público por cuestiones de los resultados de la instauración, eliminación

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

o modificación de políticas públicas en épocas recientes, como la transformación o cancelación de programas de apoyo al campo, a estancias infantiles, a la compra de medicamentos y de apoyo a mujeres, además de afirmar que han barrido con los ahorros nacionales y con el empleo, cuestiones que, desde una perspectiva preliminar, se consideran de ámbito genérico.

Así, desde una óptica preliminar, se considera que el *spot* denunciado y concretamente las frases y elementos que lo componen son de naturaleza política y de índole genérica, de ahí que se considere improcedente la medida cautelar solicitada.

Es cuanto, consejero, consejeras.

Y a continuación pongo a su consideración el video objeto de denuncia.

Por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda, si no, permítanme iniciar la discusión.

Quiero señalar que comparto el sentido del proyecto de acuerdo que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en buena medida por los antecedentes y los criterios que ha seguido esta comisión cuando ha conocido de quejas en este proceso electoral en los últimos días, respecto a *spots* donde se menciona también al gobierno.

En este caso, claramente se trata de un anuncio crítico a las acciones del partido en tanto que es gobierno y, en primera instancia, uno puede señalar que en el momento en el que nos encontramos del proceso electoral, en la etapa que es de precampañas, quizá este anuncio va más allá de información genérica, porque ya puede estar buscando o está buscando claramente identificar lo que a juicio del partido que pone el *spot* son acciones indebidas correctas del partido que gobierna, y eso quizá debería de ser un contenido propio de la campaña electoral, del periodo de proselitismo que inicia hasta el 3 de abril próximo.

Sin embargo, en los últimos días esta comisión recibió queja respecto a un *spot* del partido en el gobierno, en este caso de MORENA, en el cual se identifican las

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

acciones del gobierno para la vacunación por la pandemia COVID-19 con el partido, de hecho el promocional se llama “Vacuna COVID”, y cuando analizamos este material, primero, que fue subido a redes sociales el 27 de diciembre, fue cuando lo resolvimos, decidimos, bueno, el 27 se recibió la queja y el 29 la comisión declaró improcedentes las medidas porque no hace alusión a elecciones, en fin, y lo que dijimos es: “esperaremos el pronunciamiento de fondo de la Sala Regional”.

Después, como ese mismo anuncio se pautó en los tiempos de MORENA que le corresponden de acuerdo a la Constitución, recibimos una nueva queja y esta comisión volvió a declarar, el 4 de enero, apenas antier, improcedentes las medidas; entonces dijimos: “no vamos a cambiar el criterio si es en redes sociales o si es en radio y televisión”, y en efecto, advertimos desde diciembre que podíamos estar viendo un intento de identificar acciones de gobierno con el partido político y que quizá no era lo más adecuado para el periodo de precampañas, pero que correspondía a la Sala Regional pronunciarse sobre el fondo.

Y entonces, bajo apariencia del buen derecho y estimando que no se afectaba de manera irreparable el proceso electoral, decidimos no conceder la medida cautelar.

Hoy lo que tenemos es, permítanme, el espejo de aquel, *spot* que no bajamos, ahora lo que tenemos es un partido no reivindicando acciones de gobierno, sino criticándolo.

Sería congruente que permitamos la identificación del partido del Gobierno con las acciones que considera buenas del gobierno y que declaremos la procedencia para el *spot* de un partido de oposición que se refiere a acciones malas o inadecuadas del gobierno.

Yo creo que por congruencia de criterio, si al partido en el gobierno le dejamos los *spots* donde reivindica las acciones del gobierno, a los partidos de oposición le debemos de mantener los *spots* donde critica a las acciones del gobierno.

Ahora, soy de la opinión, ya sobre el fondo del asunto, pero seré respetuoso, por supuesto, de lo que decida la Sala Regional que lo adecuado es que ambos promocionales se vean en etapa de proselitismo, de campaña, de la contienda interpartidista porque ahora estamos en la contienda interpartidista, es decir, uno esperaría que los *spots* de los partidos estén en el gobierno o estén en la oposición, se dirijan básicamente a su militancia para explicar cómo están seleccionando a sus candidatos, e incluso inviten a la militancia y a los

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

simpatizantes a participar de esos procesos, de esas contiendas internas, procesos interpartidistas, pero hemos dicho en algún momento parece que las precampañas no se están entendiendo claramente como esa etapa de contienda al interior interpartidista, sino que se están viendo como un adelanto de la campaña electoral, de la contienda interpartidista.

Pero, creo, que lo que corresponde a esta Comisión es aplicar la misma vara, no tener una vara para el gobierno y otra para la oposición, sino ser imparciales, objetivos, dar certeza, entonces, como aquí hay crítica al gobierno y en el anterior había reivindicación del gobierno y la reivindicación del gobierno se dejó al aire, la crítica al gobierno se debería de dejar al aire, en este caso concreto y por eso es que siguiendo los antecedentes, los precedentes, los criterios que ya se han aplicado, insisto, hace apenas unos días, me parece adecuado el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo tanto, yo anuncio que votaré a favor, y a mis compañeras les ofrezco el uso de la voz.

Consejera Favela, adelante por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Yo también anuncio que votaré a favor del sentido del proyecto, que ya usted explicó de una manera muy amplia y solamente recalcar que efectivamente, estamos siendo congruentes con lo que ya hemos estado resolviendo en esta Comisión de Quejas en asuntos anteriores, ¿no?, y tuvimos recientemente, precisamente, un *spot*, pautado por MORENA, donde se hacía referencia a las vacunas contra el COVID que está impulsando el Gobierno Federal y dijimos que, bueno pues, en apariencia del buen derecho pues no tenía un contenido que fuera ilegal y que por lo tanto se podía estar difundiendo en esa etapa del proceso electoral que estamos en periodo de campañas y coincido con usted en que ahora que hay una crítica a ciertas circunstancias del gobierno, emanado de MORENA, pues también estamos actuando de la misma manera y dejar que este *spot* continúe al aire.

Obviamente estamos haciendo un análisis preliminar, no es un análisis definitivo, eso ya lo tenía que hacer la Sala Regional Especializada y obviamente, bueno, pues también la Sala Superior pues puede pronunciarse sobre la determinación que llegue a emitir esta Comisión de Quejas.

¿Por qué es improcedente la medida cautelar respecto del uso indebido de la pauta y actos anticipados de campaña? Porque si bien se hace referencia a MORENA, en la expresión “es una desgracia para México”, lo cierto es que en el contexto del debate público actual no se relaciona de manera directa con el partido político denunciante, sino con los órganos de gobiernos surgidos de sus filas.

Y respecto a la expresión “quien prometió que iba a barrer de arriba hacia abajo y lo cumplió”, respecto de distintos temas, pues también aquí lo que se está haciendo o se refieren a temas que han sido objeto de análisis y discusión públicos, por haber sido resultado de determinadas políticas públicas.

Y también se trata de una crítica que hace el partido al resultado de los planes, programas y acciones de gobierno, establecidos y operados por autoridades emanadas o que se identifican por el partido político MORENA.

Y obviamente pues son críticas, ¿no?, no estamos diciendo que tengan razón o no, simplemente son una postura de un partido político en relación con ciertas circunstancias, y por lo tanto, por eso se llega a la conclusión de que sería improcedente la medida cautelar.

Y también en relación con los actos anticipados de campaña, pues también no se cumplen los tres elementos que ya ha establecido la Sala Superior, que es el elemento personal que sí se cumple porque está pautado por un partido político dentro de sus prerrogativas en radio y televisión; el temporal también porque ya estamos en curso del proceso electoral federal y locales concurrentes 2020-2021; pero el subjetivo no se cumple, pues del análisis bajo la apariencia del buen derecho, se arriba a la conclusión en el proyecto, de que no contiene ninguna expresión que de manera objetiva manifiesta inequívoca y sin ambigüedades, solicite el apoyo a favor o en contra de una opción electoral.

Tengo también unas observaciones de forma que haría llegar al Secretario Técnico.

Y también tengo una propuesta para robustecer el fondo del asunto que es hacer referencia a lo que se resolvió en el SUP-RAP-15/2009, donde básicamente la Sala Superior lo que dice es que los partidos políticos, en sus mensajes, tienen actitud de expresar opiniones o simplemente manifestar posiciones o criterios que influyan en la consciencia política nacional, respecto de problemas que atañen a la comunidad.

Y dice que un mensaje político no solo se puede dar a propósito de una campaña electoral o con fines comiciales, sino como entidades de interés público, los partidos políticos pueden promover la participación del pueblo en la vida democrática del país.

Entonces, eso creo que pudiera estar robusteciendo el sentido del proyecto.

Y también pedir que se haga referencia a un escrito formulado por la Consejera Carla Humphrey, en relación con este tema, y creo que solamente para el efecto de que en el proyecto también se diga que lo que ella está proponiendo, pues realmente se desvirtúa con el sentido del proyecto, que estamos siendo congruentes con lo que ya hemos estado resolviendo, que ya lo dijo el Consejero Ciro Murayama, en cuál es el antecedente que estamos nosotros tomando en cuenta para que también se haga ahí la referencia correspondiente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, Consejera Favela.

La Consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Bueno, también para anunciar que mi voto será a favor del sentido del proyecto.

Me parece que estamos en un tema en el que debemos recordar que estamos resolviendo solo medidas cautelares, ¿esto qué quiere decir? Que generalmente cuando nosotros tenemos evidente una ilicitud pues es procedemos al dictamen de las medidas cautelares, asomándonos al derecho para ver si hay un posible acto que resulte ilícito. Y también frente a una medida que sea urgente.

Esos son dos elementos que tomamos para emitir unas medidas cautelares.

En este caso como pudimos ver, el promocional de “Barredora”, que así está denominado, que está ya transmitiéndose desde el 3 de enero, la realidad es que cae en un supuesto en apariencia del buen derecho, de ser una propaganda genérica, y esto digo en apariencia del buen derecho porque finalmente será la Sala Regional Especializada quien tenga todos los elementos cuando resuelva el fondo, para definir si existen elementos o no para determinar otra cosa.

Pero el punto aquí es, estamos en etapa de precampaña, los partidos políticos tienen derecho al uso de la prerrogativa en radio y televisión, y en ese uso de derecho lo que corresponde es colocar, o bien, promocionales que estén dirigidos a apuntalar al proceso interno de selección que están llevando a cabo, apuntalar también los derechos de las personas precandidatas, que eso sería lo ideal; la verdad es que hay una ausencia de información de los partidos políticos respecto a sus procesos internos en la etapa de precampaña, lo ideal sería que lo ocuparan para eso, realmente la ciudadanía debe de estar informada respecto de qué están haciendo para poder seleccionar a las personas que serán las y los candidatos.

Pero al final del camino, también en el RAP que hizo alusión la Consejera Adriana y que yo estoy de acuerdo que se ponga eso porque fue un tema que se trató ahí, en esta etapa de la precampaña se puede colocar propaganda genérica, propaganda política genérica.

Y aquí es donde nosotros nos detenemos, este es el punto que nos tiene decidiendo. Podemos considerar que el contenido del promocional es una propaganda genérica, en principio sí, en principio hay una fuerte crítica a acciones del gobierno y donde se menciona a un partido político distinto al que está colocando este promocional, y en principio es válido porque es una crítica fuerte.

Debemos de recordar que en la propaganda genérica pueden ponerse temas de debate de interés público, críticas fuertes, propuestas también, pero lo que se va a tener que definir en algún momento será si estas críticas vinculadas a la mención de un partido político en el fondo resulta que le cambian la cualidad de genérica a esta crítica fuerte hacia acciones de gobierno.

Tal como lo hicimos, como lo mencionó el Presidente de la Comisión, yo creo que este es un tema que se tiene que analizar en el fondo, que se tiene que analizar de manera puntual; si ustedes me preguntan a mí, yo consideraría que la etapa de precampaña urge que se vincule a cómo son los procesos de selección interna, hay un vacío informativo por parte de los partidos políticos, y creo que se podría ir encausando por ahí.

Pero como esta comisión siempre ha seguido los criterios jurisprudenciales y se ha considerado que es viable que sea propaganda en términos genéricos, pues yo votaré a favor de la propuesta que se está formulando en este sentido; y lo mismo por lo que, o sea, esto tiene que ver con el alegato de uso indebido de pauta.

Ahora, actos anticipados de campaña, pues sí, se ha dicho que se tienen que colmar los tres elementos, y en este caso no se colma el elemento de que haya un llamamiento al voto porque se ha dicho que debe de ser de manera abierta, inequívoca y sin ambigüedades; ese es el criterio que se ha seguido.

Entonces, yo no lo advierto en ninguno de los sentidos aquí, para poder dictar una medida cautelar con urgencia porque no se encuentra ninguno de esos elementos en el promocional.

Ahora, estaba reflexionando sobre la propuesta de incluir lo que envió la Consejera Carla, la verdad es que creo que nunca incluimos lo que envían nuestros colegas como observaciones; entonces, yo no veía la necesidad de que se incluyera en la parte nuestra, yo recuerdo generalmente la que enviaba en ocasiones era la ex Consejera Pamela, pero ella entraba a las comisiones y debatíamos muy fuerte su punto de vista.

Yo valoraría esa propuesta porque me parece que resultaría inusual conforme lo hemos hecho en esta comisión.

Al final del camino, pues ya está registrado que hay unas observaciones presentadas por la Consejera Carla, pero que en este caso, entiendo, pues por lo que nos hemos pronunciado, no coincidimos con el punto de vista expuesto en esas observaciones remitidas.

Y los integrantes de esta comisión, pues estamos dando las razones por las que avalamos el sentido del proyecto.

De mi parte sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si en primera ronda hay alguna intervención de nuestro Secretario, si no, permítanme en segunda ronda comentar este asunto relativo al escrito que nos hizo el favor de remitirnos hoy la Consejera Carla, un par de horas antes de, una hora antes de que iniciara la sesión, por lo cual tuvimos tiempo de leerlo.

Yo agradezco que ella se haya tomado la deferencia de hacer de nuestro conocimiento su punto de vista.

Y quisiera aprovechar para señalar que ella refiere la necesidad de congruencia respecto al tema que tratamos cuando resolvimos el 30 de diciembre sobre el *spot* titulado “Tumor”, que decidimos bajarlo, y en este caso no lo estamos haciendo así.

Yo quisiera decir que aquel *spot* cuando lo conocimos originalmente, también el del “Tumor”, decidimos no decretar las medidas cautelares que se nos solicitaban; llegó primero como redes sociales, pero también se amplió en el momento en el que se pautó durante el periodo ordinario.

Y fue la Sala Regional Especializada la que determinó que ese contenido no era propio del periodo ordinario porque contenía propaganda, es decir, se trata, entonces, es lo que nosotros determinamos el 30 de diciembre, de material que puede ser pautado solo en periodo de campaña electoral.

Entonces, me parece que estamos siendo congruentes nosotros.

Ahí lo retiramos o concedimos la cautelar porque había un pronunciamiento sobre el fondo emitido por la Sala Regional, y dado que se hacía crítica a una coalición electoral antes de tiempo de coaliciones, antes de tiempo de que las coaliciones existan como tal, pues se entendió que no era propio de periodo ordinario, y nosotros tampoco de precampaña.

De esta forma, a mí me parece que respondiendo a la preocupación de la Consejera Humphrey, estamos nosotros manteniendo el criterio de la Comisión, y en este caso, reitero, el ejemplo más parecido no es el del promocional “Tumor”, sino el de promocional “Vacuna COVID”, que es donde se hace referencia no a las alianzas, sino a acciones de gobierno.

Insisto, a qué acciones de gobierno calificadas favorablemente, lo dejamos al aire, hoy acciones de gobierno calificadas críticamente se deja al aire, de gobierno y su partido, porque hay que decir que la consejera refiere que critica al partido y sí, ahí como vimos en el promocional se empieza refiriendo al partido que gobierna, a MORENA, y lo estamos dejando al aire.

Entonces, yo lo que sugeriría a mis colegas, siguiendo también la reflexión de la Consejera Zavala al final de su intervención, de si es necesario que en la resolución nosotros hagamos referencia a un punto de vista que nos fue externado, creo que quizá sería atípico, como ella lo señala, pero yo le pediría a nuestro Secretario, si ustedes están de acuerdo, que pueda hacer llegar por instrucciones de un servidor, la versión estenográfica de esta sesión a la

Consejera Humphrey para que conozca cómo su escrito fue considerado en nuestra deliberación, que es lo que ella pretendió, y me parece que además nos permite explicar con mayor claridad por qué estamos siguiendo el criterio a nuestra consideración y porque no se trataría de una modificación del mismo.

De hecho, habrá que referirse al spot en el siguiente punto del orden del día, porque hay un asunto también parecido.

Pues yo le pediría al Secretario que pudiera hacer llegar esta versión estenográfica y es lo que tengo que comentar.

Pregunto si hay más intervenciones en segunda ronda.

De no ser el caso, señor Secretario con las observaciones de forma que ha expresado la Consejera Favela, que hará llegar, le pido, y creo que la Consejera Zavala también, ¿verdad?, pueda poner a consideración el proyecto.

Adelante.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidente.

Con las observaciones de forma de ambas consejeras y con la instrucción que usted ha señalado, que entiendo es acompañada por ellas también, les consulto si se aprueba el proyecto.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo, Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, también.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien, gracias.

Entonces, le pido dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

MORENA presentó queja en contra del Partido de la Revolución Democrática por la realización de actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional identificado como alianza en sus versiones de radio y televisión, pauta para la etapa de precampañas del proceso electoral que actualmente se desarrolla.

El proyecto considera procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que de un análisis preliminar se advierten elementos en el promocional que pudieran constituir temáticas de carácter proselitista, pues se comunica un mensaje a no votar por el partido denunciante en tanto que hay una referencia clara a que dicho partido político no tenga la mayoría en la Cámara de Diputados en el proceso electoral en curso, además, de que se identifica una alianza entre partidos políticos de oposición, temáticas que se insiste pudieran tener incidencia en la equidad del actual proceso electoral por lo que se considera que el promocional denunciado constituye propaganda electoral cuya difusión no puede darse en la etapa de precampaña.

Este criterio se sustenta entre otros argumentos, en el último criterio sostenido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ésa es la cuenta, y si ustedes están de acuerdo pediría que a continuación se transmitiera el correspondiente spot.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Permítanme iniciar la ronda de intervenciones para valorar el proyecto a nuestra consideración y quiero señalar, en este caso, que también respaldo el sentido que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; y una vez más, no se

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

trata de una decisión aislada, sino que tiene que analizarse a la luz de los precedentes y de las decisiones que esta misma comisión ha tomado.

Como acabamos de ver, en el *spot* se hace referencia a una alianza, a lo que se estima puede ser una coalición que, en efecto, ya se presentó su solicitud ante el INE, pero no se ha aprobado.

Y se menciona ya la Cámara de Diputados como, y la configuración de la misma; como todos sabemos, la Cámara de Diputados va a ser renovada en la elección del 6 de junio próximo, y lo que tendremos son, precisamente, campañas para que las distintas opciones políticas busquen el mayor respaldo ciudadano hacia la conformación de la Cámara.

Pero para eso son las campañas, justamente, las campañas electorales.

Hoy, entonces, tenemos un anuncio que expresamente, al referirse a las coaliciones y a la Cámara de Diputados, me parece que ya está entrando a contenidos propios de propaganda electoral.

Y aquí retomo, incluso, lo que mencionaba en el punto anterior sobre el *spot*, que también fue objeto de consideración de esta comisión, titulado "Tumor", donde el partido MORENA se refería críticamente a esta coalición entre distintos partidos.

Nosotros, en un primer momento, esta Comisión decidió dejar al aire el contenido que primero se pautó en redes sociales del Presidente de MORENA y al momento de decidir la queja también estaba ya pautado para material de tiempos ordinarios, y la Comisión de Quejas declaró la improcedencia el 11 de septiembre.

El 23 de diciembre, la Sala Regional Especializada resolvió el fondo del asunto y consideró el material como propaganda de carácter proselitista electoral. No ordenó bajarlo y entonces el 28, 29 de diciembre se recibieron sendas quejas de PAN y PRI, y el 30 de diciembre decidimos nosotros conceder la cautelar para que se retirara el anuncio de "Tumor" porque ya había sido calificado como propaganda político electoral por la Sala Regional.

Entonces, la Sala Regional, me parece, que nos da luz cuando a un *spot* donde se refiere a las coaliciones lo considera propaganda político electoral, y entonces lo declara inválido para periodo ordinario.

Luego la queja la recibimos nosotros en periodo no de campaña, que no había empezado, sino de precampaña y, por lo tanto, decidimos conceder la cautelar.

Ahora tenemos un promocional que no critica a una coalición, sino que la autoreivindica. De nuevo, creo que debemos de tener la misma vara de medida.

Si el *spot* que era crítico a esta coalición fue retirado para que no se difunda fuera de campaña, pues un *spot*, en este caso autoalabatorio o un *spot* en el sentido positivo de la coalición, creo que debería de llevar la misma suerte, es decir, nosotros no juzgamos si una coalición está bien o está mal que exista, sobre eso no nos pronunciaremos nunca.

Si cumple con la ley, habrá las coaliciones.

Lo que estamos diciendo es el momento, y si no era el momento precampaña para criticar a una alianza, a una coalición, creo que tampoco debe ser el momento la precampaña para reivindicar, promover a esa misma coalición.

Otra vez, la misma vara de medida, no importa si viene del gobierno o viene de la oposición.

Si al partido del gobierno no se le permitió criticar a esa alianza en precampaña a los partidos que no están en el gobierno, lo que se propone es que no se les permita reivindicar esa alianza en precampaña.

Otra vez, una resolución congruente.

Creo que va a ser muy importante, por otra parte, los pronunciamientos que sobre estos asuntos haga la Sala Regional porque nos va a ir dando más elementos para definir qué es válido y qué no en la etapa de precampaña, y luego vendrá la intercampaña, por supuesto.

Pero ahora, resumiendo, me parece que el argumento central que a mí me lleva a apoyar la procedencia de la medida cautelar, es que en un *spot* similar donde también se hacía referencia a alianzas electorales, la Sala Regional se pronunció y dijo: “eso es contenido de proselitismo electoral”.

Bueno, entonces el proselitismo electoral, la referencia a las coaliciones, sea a favor o en contra, tendrá que esperar hasta las campañas, eso es lo que estamos diciendo, de la mano de lo que dijo la Sala Regional y por eso, insisto, votaré a favor.

Pregunto a mis colegas, ¿quién desea hacer uso de la voz, en esta primera ronda?

Consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que voy a votar a favor del sentido del proyecto, porque efectivamente creo que la parte fundamental del análisis de este *spot* es la referencia a las coaliciones que ya la propia Sala Regional Especializada dijo en el asunto SRE-PSC-31/2020, que esta circunstancia de las coaliciones es un mensaje que es de propaganda electoral y que no puede darse más que en la etapa de las campañas electorales.

Yo por eso también votaría a favor del sentido del proyecto.

Y también insistir en que lo ideal en esta etapa del proceso electoral que son las precampañas, es que los partidos se pronuncien sobre las cuestiones que tienen que ver con las precampañas electorales, que es el proceso interno de selección de las candidaturas, decir qué métodos están utilizando para arribar a definir qué personas van a ser registradas como candidatas ante las autoridades electorales, pues también dar difusión a aquellas personas interesadas en obtener las candidaturas y que ya se registraron en esos procedimientos internos que deben llevar a cabo los partidos políticos.

Pero lo cierto es que, bueno, vemos que esa no es la tendencia, pero creo que nosotros sí debemos de insistir en que la pauta se utilice para estas circunstancias.

Pero aquí también lo más relevante es eso que ya decíamos, que se hace referencia a una alianza electoral y siendo concurrentes con lo que ya resolvió la Sala Regional Especializada, con lo que nosotros ya mismos estuvimos aplicando en el *spot* referido como "Tumor", donde también se hace referencia a una alianza electoral, pues entonces por eso tenemos que adoptar el mismo criterio y llegar a esta conclusión.

Entonces, yo anuncio que votaría a favor.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Perdón, tenía apagado mi micrófono.

Adelante, Consejera Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias.

De manera muy breve, Presidente.

También para decir que acompaño el sentido del proyecto y es que me parece que ya ustedes han sido muy explícitos en el uso de la voz y la propia, el propio proyecto nos retoma el asunto donde la Sala Regional Especializada pues hace este análisis, pero también yo creo que nosotros hemos ido enfáticos cuando analizamos hace poco algunas medidas cautelares, respecto de que el tema que tiene que ver con las alianzas, con la integración de la Cámara de Diputados es un tema de la materia electoral y que pues no debe de ser incluido en, por ejemplo en las pláticas que se tienen desde la Presidencia de la República y tenemos que ser congruentes también.

Este tema es un tema pues que de alguna manera se tiene que estar viendo en la campaña, hoy y yo sí, igual que la Consejera Adriana Favela, creo que los partidos políticos hoy tienen un pendiente muy fuerte respecto de informarle a la ciudadanía cómo se están organizando al interior de los partidos para la selección de las precandidaturas, cómo es que se llevan consejeros electorales a cabo esos procesos internos, en qué fechas van a ser sus etapas, todo eso no se está informando y yo creo que no hay que adelantarse, no hay que adelantarse a cosas que todavía en el derecho no suceden, todavía no hay alianzas, apenas se están haciendo los análisis respectivos desde la autoridad y yo creo que esos temas pueden llegar incluso a confundir en la materia electoral.

Entonces, me parece que acompaña el sentido, este proyecto y en el sentido que nos los están presentando pues porque es acorde también con la línea que nosotros hemos definido.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, Consejera Zavala.

Pregunto si hay más intervenciones.

De no ser el caso, tome la votación por favor, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Con gusto, Consejero Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Muchas gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Se han agotado los asuntos del orden del día, quiero de nuevo agradecer a todas las personas que hacen posible nuestro trabajo, pues hemos agotado el orden del día.

Se levanta la sesión, muy buenas tardes, muy buen provecho, que tengan una agradable partida de rosca con sus familiares.

Gracias, buenas tardes.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/2S-ExtrU/2021

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**